

## CERTIFICACIÓN

La suscrita, jefe del Departamento de Contabilidad de COMFAGUAJIRA, en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite certificar que frente al contrato objeto de la presente negociación, que:

- Estampillas: No se generan estampillas a cargo del contratista.
- Impuesto de Timbre: Este tributo únicamente aplica cuando el valor del contrato supere las 6.000 UVT, con una tarifa del 1%, de conformidad con lo establecido para la vigencia fiscal del año 2025.
- Impuesto de Industria y Comercio (ICA): Será aplicable conforme a la actividad desarrollada dentro del municipio en el cual se ejecute el contrato, atendiendo la reglamentación local vigente.
- Retención en la Fuente: Se practicará de acuerdo con la normatividad tributaria nacional y conforme a los conceptos aplicables a personas jurídicas en contratos de compraventa y suministro. Para el presente caso, corresponde aplicar una retención en la fuente del 2.5%.

Se expide la presente certificación para los fines pertinentes, a los 21 días del mes de agosto de 2025.



**Aura Elena Pastrana Padilla**  
Jefe Departamento de Contabilidad  
COMFAGUAJIRA